

RESOLUCIÓN No. ADUANAS-GNAF-SGN-025-2025. ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS. GERENCIA NACIONAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA. SECRETARIA GENERAL NACIONAL. TEGUCIGALPA, M. D. C., A LOS VEINTIDÓS (22) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025).

VISTO: Para emitir Resolución sobre el Proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-ADUANAS-015-2025, “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE FOSAS SÉPTICAS A NIVEL NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS PARA EL AÑO 2025”, y según Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, realizado por la Comisión de Evaluación y Recomendación nombrado de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento para dicho proceso.

CONSIDERANDO (1): Que la Administración Aduanera de Honduras, en cumplimiento al marco legal vigente y con las facultades otorgadas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, y demás leyes aplicables, revisó el pliego de condiciones y recibió Visto Bueno por parte de la Gerencia Nacional Administrativa y Financiera, facultada para tal efecto, para que a través de la Sección de Adquisiciones realizara el proceso de contratación de una empresa que brinde el servicio y/o suministro de bienes, vigilando la debida observancia de las leyes, normas y reglamentos aplicables en el ámbito de su competencia, de acuerdo al Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC), a fin de que el mismo contribuya a cumplir con las necesidades propias de la Institución.

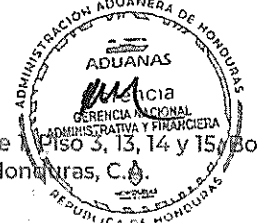
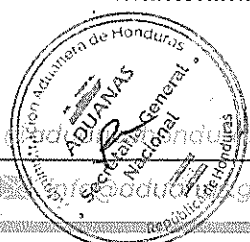
CONSIDERANDO (2): Que la Sección de Adquisiciones como encargado de realizar la ejecución de los procesos de compras programadas en el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) Institucional del Ejercicio Fiscal 2025, validó la disponibilidad presupuestaria en base a los procesos establecidos en Ley como parte de las actividades previas, para proceder con el Proceso de Licitación Pública Nacional.

CONSIDERANDO (3): Que, en fecha veinte (20) de junio del año dos mil veinticinco (2025), se publicó en el Diario La Tribuna y se subió en la plataforma de **HONDUCOMPRAS 1.0** (www.honducompras.gob.hn), la invitación y el Pliego de Condiciones Definitivo; en apego a lo indicado en el artículo 46 de la Ley de Contratación del Estado y en los artículos 106 y 107 del Reglamento de la Ley, con el fin de fomentar la participación de los posibles oferentes y que los interesados solicitaran los Pliegos de Condiciones (PC) o procedieran a descargarlos de la plataforma, dando tiempo para que pudieran preparar y presentar sus ofertas según lo indicado en el Pliego de Condiciones.

CONSIDERANDO (4): Que de conformidad a lo que establece el Artículo No. 105 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, el órgano contratante del proceso no realizó aclaraciones o enmiendas al Pliego de Condiciones.

CONSIDERANDO (5): Que, en los Pliegos de Condiciones de la Licitación, se establecieron los motivos por los que se puede declarar desierta o fracasada la licitación, siendo estos los señalados en los Artículos 57 de la Ley de Contratación del Estado y 172 de su Reglamento; asimismo, se establecieron las causas por las cuales se puede terminar el contrato.

CONSIDERANDO (6): Que en cumplimiento a lo establecido en los Artículos 122 y 123 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, en fecha treinta y uno (31) de julio del año dos mil veinticinco (2025), se realizó la recepción y posterior apertura de ofertas en audiencia pública la cual se llevó a cabo en la Sala de Juntas El Poy, ubicada en el 13 piso, torre 1 del edificio Centro Cívico Gubernamental, de la Administración Aduanera de Honduras, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, verificando según el orden de ingreso de las ofertas, que las mismas estaban en sobres sellados sin indicios de haber sido abiertas. En observancia a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 50 de la Ley de Contratación, se leyó en voz alta y clara a la vez, el nombre del oferente; hora de recepción de oferta; verificando, además el monto de la oferta económica e Impuesto Sobre la Venta (ISV) y el dato de la garantía de mantenimiento de oferta.



CONSIDERANDO (7): Que la audiencia pública fue dirigida por la Comisión de Apertura integrada por: dos (02) Representantes de la Sección de Adquisiciones, un (01) representante del Departamento Técnico Legal, todos de la Administración Aduanera de Honduras. Asimismo, estuvo presente el representante y la observadora de la empresa licitante. La audiencia pública de apertura de ofertas se realizó de forma continua e ininterrumpida iniciando desde las 10:15 am y finalizando a las 10:20 a.m., según consta en el Acta de Recepción y Apertura de Ofertas, y en el Informe de Recomendación.

CONSIDERANDO (8): Que de conformidad a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Contratación del Estado en el que establece que se debe nombrar una Comisión de Evaluación para la revisión y análisis de las ofertas en los procedimientos de selección de contratistas, la Administración Aduanera de Honduras como responsable de la contratación designó una Comisión de Evaluación integrada por tres (03) miembros de amplia experiencia y capacidad, según se detallan a continuación: a) un (01) Evaluador Técnico, b) un (01) Evaluador Legal y c) un (01) Evaluador Financiero, todos funcionarios de la Administración Aduanera de Honduras, quienes formularon las recomendaciones correspondientes del Proceso de Licitación Pública Nacional No. **LPN-ADUANAS-015-2025, “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE FOSAS SÉPTICAS A NIVEL NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS PARA EL AÑO 2025”**.

CONSIDERANDO (9): Que en el acta de apertura se consignó los datos del proceso, de la (01) única oferta recibida en físico, cómo ser: nombre de la empresa y monto total de la oferta, así como los datos de la Garantía de Mantenimiento de Oferta y fecha de vigencia de cada una de las propuestas, tal como se detalla a continuación:

NO.	NOMBRE DEL LICITADOR	MONTO DE LA OFERTA EN LEMPIRAS	DESCRIPCION DE LA GARANTÍA	MONTO DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	FECHA DE VIGENCIA
1	INCO SELLO VERDE S. DE R.L.	OFERTA TOTAL L 1,692,782.52 I.S.V. INCLUIDO	CHEQUE DE CAJA 01165651 BAC CREDOMATIC	L 33,855.65	EMISIÓN 08/07/2025

REFERENCIA: Informe de recomendación y adjudicación, del proceso (acta de apertura e informe de evaluación).

CONSIDERANDO (10): Que en fecha veinte (20) de agosto del año dos mil veinticinco (2025), la Comisión de Evaluación se reunió en la Sala de Juntas Las Manos, ubicada en el Piso 13, Torre 1 del Centro Cívico Gubernamental “**José Cecilio del Valle**”, para verificación de las ofertas sujetas a evaluación según la metodología definida en el Pliego de Condiciones en el Ítem **10-09 DOCUMENTOS A PRESENTAR:** Que para efectos del presente proceso se recomendó presentar un índice detallado así: **09.1** Documentación Legal; **09.2** Información Técnica; **09.3** Información Financiera; **09.4** Información Económica; **09.5** Documentos actualizados, que deben presentarse antes de la firma del Contrato (Oferente Ganador) según el Artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO (11): Que las ofertas fueron evaluadas en apego a la Ley de Contratación del Estado y Pliego de Condiciones; la verificación del cumplimiento de los aspectos a evaluar se realizó bajo el criterio **CUMPLE/NO CUMPLE** a efecto de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos para cada una de las fases a evaluar, como ser: a) Presentación de todos los documentos: requisitos legales, técnicos, financieros y económicos solicitados. b) Presentación de subsanaciones y aclaraciones solicitadas de los requisitos legales, técnicos y financieros, la comparación de precios ofertados y la evaluación del precio ofertado con respecto a los valores de mercado, tomando como referencia las ofertas enviadas por las empresas participantes en el proceso de Licitación.



CONSIDERANDO (12): Que, después de realizar una revisión preliminar de la oferta presentada en el proceso de licitación **LPN-ADUANAS-015-2025**, la Comisión de Evaluación a través del Oficio **ADUANAS-GNAF-SA-075-2025** en fecha veinticinco (25) de agosto del año dos mil veinticinco (2025), solicitó al oferente **INCO SELLO VERDE S. DE R.L.**, procedieran a subsanar las omisiones contenidas en la oferta, otorgándoles el plazo de cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la omisión, según se detalla a continuación:

1. Remitir original o copia autenticada de Solvencia de Instituto Nacional de Formación Profesional INFOP

CONSIDERANDO (13): Que, el oferente **INCO SELLO VERDE S. DE R.L.** presentó la documentación requerida, procediendo posteriormente con la evaluación de los documentos presentados por el oferente.

CONSIDERANDO (14): Que en fecha veintinueve (29) de agosto del año dos mil veinticinco (2025), la Comisión de Evaluación se reunió para realizar la Evaluación de la **FASE I VERIFICACIÓN LEGAL** de la oferta recibida y consideró pasar a la siguiente fase de evaluación a la empresa **INCO SELLO VERDE S. DE R.L.**, en base al análisis de la oferta recibida y de acuerdo con el cuadro comparativo, según se describe a continuación:

CUADRO EVALUACIÓN DOCUMENTACIÓN LEGAL

ASPECTO VERIFICABLE	INCO SELLO VERDE S. DE R. L.
Fotocopia de la Escritura de Constitución de la Sociedad y sus reformas debidamente inscritas en el Registro Mercantil correspondiente.	CUMPLE
Fotocopia legible del poder del representante legal, que acredita que tiene las facultades suficientes para representar a la empresa en el proceso de licitación, debidamente inscrito en el Registro Mercantil.	CUMPLE
Fotocopia del Documento Nacional de identificación (DNI) del Representante Legal	CUMPLE
Fotocopia de Registro Tributario Nacional Numérico (RTN) de la empresa y del Representante Legal.	CUMPLE
Declaración Jurada sobre las Prohibiciones o Inhabilidades previstas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.	CUMPLE
Fotocopia de la Constancia o en su defecto de estar en trámite la certificación de Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE de acuerdo con el Artículo 57 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. "La solicitud de inscripción deberá realizarse a más tardar el día calendario anterior a la fecha prevista para la presentación de la oferta ..."	CUMPLE
Copia del Pin SIAFI.	CUMPLE
Declaración Jurada de la Empresa y de su Representante Legal, debidamente autenticada de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados en el Título XXV, Receptación y Lavado de Activos, del Código Penal de Honduras Vigente, Decreto 130- 2017.	CUMPLE
Declaración Jurada de la Empresa y su Representante Legal de que actúa conforme a los principios de buena fe, integridad, honestidad, conducta ética, moral y respeto a las leyes de la República, y no se ha prestado, ofrecido, ni aceptado para la comisión de colusión, actos deshonestos, prácticas corruptivas, engaño, influencia y otros que vulneren la legalidad y transparencia del presente proceso de contratación.	CUMPLE
Fotocopia del Permiso de Operación de la Municipalidad correspondiente, vigente.	CUMPLE
Original o copia autenticada de Solvencia de Instituto Nacional de Formación Profesional INFOP (S)	CUMPLE Mediante subsanación de fecha 29/08/2025
Original o copia autenticada de la solvencia Fiscal vigente emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR), de la Empresa y de su representante legal. (S)	CUMPLE
Constancia original de la Procuraduría General de la República (PGR) de no tener juicios pendientes con el Estado de Honduras. o de no estar en mora o inhabilitada para contratar con el Estado de acuerdo con lo establecido en los Artículo 241 del Reglamento de Ley de Contratación del Estado. (S)	CUMPLE
Formulario de información sobre el oferente, debe presentarse de conformidad con el formato que se acompaña firmado y sellado por el Representante Legal.	CUMPLE
Autorización para que la Administración Aduanera de Honduras (ADUANAS) pueda verificar la documentación presentada con los emisores	CUMPLE

CONSIDERANDO (15): Que, una vez finalizada la Evaluación Legal, se procedió con la evaluación de la **FASE II EVALUACIÓN TÉCNICA** del oferente **INCO SELLO VERDE S. DE R. L.** El Comité de Evaluación procedió a elaborar los cuadros de evaluación técnica, los cuales se detallan a continuación:

Tablas de cumplimiento por lote

FOSAS SÉPTICAS LOTE 1					CUMPLE/ NO CUMPLE
ítem	Ubicación		Octubre		
1	La Fraternidad		1ro		CUMPLE
2	Amatillo		1ro		CUMPLE
3	Guasaule		1ro		CUMPLE
4	Las Manos		1ro		CUMPLE
5	Laboratorio Tegucigalpa		1ro		CUMPLE
FOSAS SÉPTICAS LOTE 2					CUMPLE/ NO CUMPLE
ítem	Ubicación		Octubre		
1	Corinto		1ro		CUMPLE
2	La Ceiba		1ro		CUMPLE
FOSAS SÉPTICAS LOTE 3					CUMPLE/ NO CUMPLE
ítem	Ubicación		Octubre		
1	El Poy		1ro		CUMPLE
2	Agua Caliente		1ro		CUMPLE
3	El Florido		1ro		CUMPLE

OBSERVACIÓN: El cuadro de cumplimiento técnico descrito, se actualizo de conformidad a la fecha de culminación del informe de evaluación y recomendación de fecha nueve (09) de septiembre del 2025, a fin de cumplir con los tiempos establecidos para el termino de los procedimientos administrativos.

CUMPLIMIENTO DE INFORMACIÓN TÉCNICA/ DE IDONEIDAD PARA EL OBJETO DEL CONTRATO

ASPECTO EVALUABLE EN DOCUMENTOS OFICIALES	CUMPLE/ NO CUMPLE
Copia debidamente autenticada de la documentación emitida por el oferente, en la cual se pueda verificar el cumplimiento de cada una de las especificaciones técnicas de cumplimiento mínimo sujetas a evaluación.	CUMPLE
Presentar al menos tres (3) Constancias de satisfacción y/o acta de recepción que demuestre el oferente haber suscrito o ejecutado satisfactoriamente contratos con instituciones gubernamentales o privadas de los servicios de mantenimiento de fosas sépticas. (acta de recepción recientes, no mayor de doce (12) meses).	CUMPLE
Cumplimiento de todas las especificaciones técnicas descritas en el apartado SECCION III: ESPECIFICACIONES TECNICAS	CUMPLE

CONSIDERANDO (16): Que, finalizada la **FASE II DE EVALUACIÓN TÉCNICA**; y después de haber hecho una minuciosa revisión de los documentos técnicos presentados por el oferente, el Comité Evaluador consideró pasar a la siguiente Fase III de Evaluación Financiera al oferente **INCO SELLO VERDE S. DE R. L.**, en virtud que **cumple** con los criterios establecidos en el Pliego de Condiciones.

CONSIDERANDO (17): Que, una vez finalizada la Evaluación Técnica, se procedió con la evaluación de la **FASE III EVALUACIÓN FINANCIERA** del oferente **INCO SELLO VERDE S. DE R. L.**, ya que **cumple** satisfactoriamente con la **FASE II EVALUACIÓN TECNICA**.



ASPECTOS FINANCIEROS VERIFICABLES

No.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	OFERTANTE 1		
		INCO SELLO VERDE S. DE R.L.		
		CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	Documentos probatorios de acceso inmediato a dinero en efectivo por al menos 40% del valor ofertado, pueden ser evidencias de montos depositados en caja y bancos, constancias de créditos abiertos otorgados por instituciones bancarias, nacionales o extranjeras, créditos comerciales, etc.	X		Constancia emitida por BANPAIS, el 24 julio2025, ES COPIA
2	Copia autenticada de los Estados Financieros de los últimos dos (2) años, refrendados (firmados y timbrados) por un Perito Mercantil y Contador Público o Licenciado en Contaduría Pública, colegiado en Honduras (presentar constancia de solvencia del colegio en el que se encuentra inscrito) o estar respaldados por una firma auditora; y en caso de ser auditados en el exterior estar debidamente apostillados o legalizados.	X		Presenta estados financieros del 2024 y 2025, presenta constancia de solvencia del Colegio de Peritos Mercantiles y Contadores Públicos de Honduras
3	Garantía de Mantenimiento de Oferta (por lo menos el 2% del valor total ofertado) y que cumpla con lo solicitado en el PC. (NS)	X		Cheque de Caja No.01165651 emitido por Banco de America Central Bac, en fecha 8 de julio de 2025

➤ EVALUACIÓN GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

No.	OFERTANTE	OFERTADO (En Lempiras)	2%	PRESENTADO (En Lempiras)	OBSERVACIONES
1	INCO SELLO VERDE S.DE R.L.	1,678,982.52	33,579.65	33,855.65	Cheque de Caja No.01165651 emitido por Banco de América Central Bac, en fecha 8 de julio de 2025

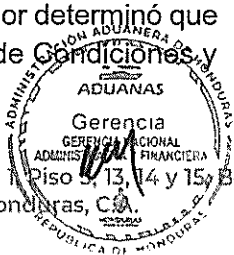
➤ INDICADORES FINANCIEROS

OFERTANTE:		INCO SELLO VERDE S.DE R.L.				
AÑO 2024 (En Lempiras)		ANÁLISIS		OBSERVACIONES		
7,332,891.59	27.92%	El porcentaje de endeudamiento es de 27.92%, por lo que el restante 72.08% corresponde a recursos propios.		Puede cumplir con los compromisos.		
26,267,118.17						
AÑO 2023 (En Lempiras)						
7,208,788.80	41.98%					
17,171,634.87						

➤ DOCUMENTOS PROBATORIOS DE ACCESO INMEDIATO A DINERO EN EFECTIVO POR AL MENOS 40% DEL VALOR OFERTADO

No.	OFERTANTE	OFERTADO (En Lempiras)	40%	COMPROBACIÓN (En Lempiras)	VALOR EN CONSTANCIA (En Lempiras)
1	INCO SELLO VERDE S.DE R.L.	1,678,982.52	671,593.01		L 3,000,000.00

CONSIDERANDO (18): Que, después de haber concluido con la Evaluación Financiera de la oferta presentada, y después de verificar el cumplimiento de la empresa, el Comité Evaluador determinó que el oferente **INCO SELLO VERDE S.DE R.L. cumple** con lo solicitado en el Pliego de Condiciones y pasa a la siguiente fase de evaluación.

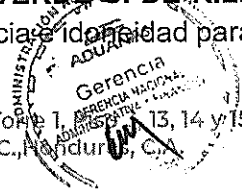


CONSIDERANDO (19): Que, una vez finalizada la Evaluación Financiera, se procedió con la evaluación de la **FASE IV EVALUACIÓN ECONOMICA** del oferente **INCO SELLO VERDE S.DE R.L.** conforme a los documentos económicos presentados, verificando el análisis de su oferta económica, según se detalla a continuación:

No.	DESCRIPCIÓN	No.	DESCRIPCION DE BIENES	CANTIDAD Y UNIDAD FISICA	PRECIO UNITARIO	LUGAR DE DESTINO FINAL	ISV	PRECIO TOTAL POR ARTICULO NUMEROS Y LETRAS
INCO SELLO VERDE S. DE R.L.								
1	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE FOSAS SEPTICAS A NIVEL NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS PARA EL AÑO 2025	LOTE 1	La Fraternidad	1 visitas	45,874.40	La Fraternidad	6,881.16	52,755.56
			Amatillo	1 visitas	28,600.00	Amatillo	4,290.00	32,890.00
			Guasaule	1 visitas	22,600.00	Guasaule	3,390.00	25,990.00
			Las Manos	1 visitas	22,880.00	Las Manos	3,432.00	26,312.00
			Laboratorio Tegucigalpa	1 visitas	20,020.00	TGU	3,003.00	23,023.00
		CIENTO SESENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS					L 20,996.16	L 160,970.56
		LOTE 2	Corinto	1 visitas	328,900.00	Corinto	49,335.00	378,235.00
			La Ceiba	1 visitas	85,800.00	La Ceiba	12,870.00	98,670.00
		CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCO CON CERO CENTAVOS					62,205.00	L 476,905.00
		LOTE 3	El Poy	1 visitas	34,034.00	EL Poy	5,105.10	39,139.10
			Agua Caliente	1 visitas	69,784.00	Agua Caliente	10,467.60	80,251.60
			El Florido	1 visitas	71,500.00	El Florido	10,725.00	82,225.00
			DOSCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS QUINCE CON SETENTA CENTAVOS				26,297.70	L 201,615.70
		ISV 15% TRES LOTES	CIENTO NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS				L109,498.86	L 839,491.26
		PRECIO TOTAL TRES LOTES	OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO CON VEINTISEIS CENTAVOS					

CONSIDERANDO (20): Que la oferta total presentada por el oferente **INCO SELLO VERDE S. DE R.L.** es por el valor de **UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS LEMPIRAS CON 52/100 (L 1,692,782.52)** sin embargo, la revisión aritmética de la oferta económica se realizó conforme al valor unitario de cada servicio de mantenimiento de fosas sépticas, esto tomando en cuenta lo solicitado en el apartado **SECCION III: ESPECIFICACIONES TECNICAS** del pliego de condiciones que establece que se deberá de realizar **una sola visita**; en este caso específico este comité tomo en consideración una vista y no las dos visitas, siendo el valor de **OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN LEMPIRAS CON 26/100 (L 839,491.26).**

CONSIDERANDO (21): Que, una vez finalizado con el análisis de la **FASE I, VERIFICACIÓN LEGAL; FASE II, EVALUACIÓN TÉCNICA; FASE III, EVALUACIÓN FINANCIERA y FASE IV, EVALUACIÓN ECONOMICA** de las ofertas presentadas en el Proceso de Licitación Pública Nacional LPN-ADUANAS-015-2025 para la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE FOSAS SEPTICAS A NIVEL NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS PARA EL AÑO 2025”**, el Comité de Evaluación y Recomendación de forma **UNÁNIME RECOMIENDAN** lo siguiente: Adjudicar al oferente **INCO SELLO VERDE S. DE R.L.**, en virtud que cumple con las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para



ejecutar el contrato; así mismo, porque cumplió con los criterios objetivos definidos en los pliegos de condiciones, en tal sentido es importante mencionar que la oferta total presentada por el oferente en mención es por el valor de un millón seiscientos noventa y dos mil setecientos ochenta y dos lempiras con 52/100 (L 1,692,782.52) sin embargo la revisión aritmética de la oferta económica se realizó conforme al valor unitario de cada servicio de mantenimiento de fosas sépticas, esto tomando en cuenta lo solicitado en el apartado SECCION III: ESPECIFICACIONES TECNICAS del pliego de condiciones que establece que se deberá de realizar una sola visita, en este caso específico este comité tomo en consideración una vista y no las dos visitas, siendo el valor de ochocientos treinta y nueve mil cuatrocientos noventa y un lempiras con 26/100 (L 839,491.26).

DETALLE DEL MONTO A ADJUDICAR:

N.	OFERENTE PARA ADJUDICAR	LOTE	MONTO ADJUDICAR CON I.S.V.
1	INCO SELLO VERDE S.DE R.L.	1	L 160,970.56
		2	L 476,905.00
		3	L 201,615.70
TOTAL, ADJUDICAR			L 839,491.26

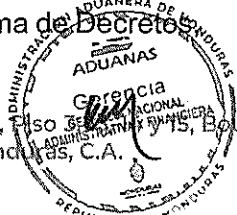
Si el oferente a quien se le adjudique el contrato, no lo acepta o no los formaliza por causas que le fueren imputables dentro del plazo señalado con ese propósito, quedará sin valor y efecto la adjudicación y la Administración hará efectiva la garantía de mantenimiento de oferta. No se recomienda un segundo lugar en vista que fue el único oferente en participar el proceso de Licitación Pública Nacional LPN-ADUANAS-015-2025. Formalizando el contrato, el oferente adjudicado presentará la garantía de cumplimiento observando lo previsto en el Artículo 100 de la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO (22): Que el **DEPARTAMENTO TÉCNICO LEGAL** de la **Gerencia Nacional Legal** emitió **DICTAMEN LEGAL ADUANAS-GNL-DTL-512-2025** de fecha dieciocho (18) de septiembre del año dos mil veinticinco (2025), mediante el cual determinó que conformidad con el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación de fecha nueve (09) de septiembre del 2025, emitido por la Comisión de Evaluación nombrada para llevar a cabo el proceso de Licitación Pública Nacional No. **LPN-ADUANAS-015-2025**, **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE FOSAS SÉPTICAS A NIVEL NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS PARA EL AÑO 2025”**, es procedente la adjudicación al oferente **INCO SELLO VERDE S. DE R.L.**, por haber cumplido con las condiciones y criterios establecidos en el Pliego de Condiciones, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, asimismo por ser la única oferta, lo anterior de conformidad a los Artículos 51, 52 y 58 de la Ley de Contratación del Estado; 136 y 139 del Reglamento de la referida Ley.

CONSIDERANDO (23): Que la **Ley de Simplificación Administrativa** tiene como objetivos específicos en el Artículo 2, el de clarificar y disminuir en lo posible jerarquías o líneas de responsabilidad entre quienes, de conformidad con la ley, intervienen en la prestación de servicios con facultades de autorizar, controlar y operar, para que no se demore ni entorpezca la toma de decisiones y reducir la multiplicidad de unidades ejecutoras de servicios administrativos y de apoyo.

CONSIDERANDO (24): Que el Director Ejecutivo mediante **ACUERDO No. ADUANAS-DE-22-2022 ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS** de fecha 09 de mayo del año 2022 acordó **DELEGAR** en el ciudadano **EDWIN ALEXIS MENDOZA ORDOÑEZ**, quien ocupa el cargo de Gerente Administrativo y Financiero, las potestades, atribuciones y facultades de: 1) Resolver y suscribir todos los documentos, ordenes, contratos, y autorizaciones correspondientes a la Gerencia Nacional Administrativa y Financiera y los departamentos y secciones dependientes de esta, necesarios para la ejecución del presupuesto asignado a la Administración Aduanera de Honduras; 2) Convocar, conducir, adjudicar y contratar los proveedores y contratistas producto de procesos de contrataciones directas, concursos, licitaciones y otros procesos de contratación previstos en la ley, tanto con fondos nacionales como internacionales destinados al Servicio Aduanero.

CONSIDERANDO (25): Que el Artículo 116 de la **Ley General de Administración Pública** establece, que los actos de los órganos de la administración pública adoptarán la forma de **Decreto**.



Acuerdos, Resoluciones o Providencias y que el Artículo 118, numeral 1), del mismo cuerpo legal, dispone que se emitirán por Acuerdo las decisiones de carácter particular que se tomaren fuera de los procedimientos en que los particulares intervengan como parte interesada.

CONSIDERANDO (26): Que la adjudicación de los contratos de obra pública, bienes, servicios, se hará al licitador que, cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa y por ello mejor calificada, de acuerdo con criterios objetivos que en este último caso serán definidos en el Pliego de Condiciones. Lo anterior se entiende sin perjuicio del margen de preferencia nacional a que se refiere el Artículo 53 de la presente Ley.

POR TANTO:

Esta **Administración Aduanera de Honduras**, en el uso de sus facultades otorgadas en Ley, y en aplicación de lo dispuesto en los artículos 321 y 364 de la **Constitución de la República**; 5 párrafo segundo 11, 12, 14, 26, 32, 47, 51, 52, 53, 55, y demás aplicables de la **Ley de Contratación del Estado**; 51, 67, 110, 111, 115, 116, 117, 122, 123, 125, 126, 127, 128, 131, 132, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143 y demás artículos aplicables del **Reglamento de la Ley de Contratación del Estado**; 116, 120 y 122 de la **Ley General de la Administración Pública**; 1, 2, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 48, 55, 56, 60, 61, 83, 120 y 121 de la **Ley de Procedimiento Administrativo**; y lo preceptuado en el artículo 111 del **Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales, Ejercicio Fiscal 2025**, Decreto 4-2025 y demás legislación aplicable.

RESUELVE:

PRIMERO: **ADJUDICAR** el Proceso de Licitación Pública Nacional LPN-ADUANAS-015-2025, “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE FOSAS SÉPTICAS A NIVEL NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS PARA EL AÑO 2025**”, a la empresa **INCO SELLO VERDE S. DE R.L.**, en virtud de la recomendación, hecha en fecha nueve (09) de septiembre del año dos mil veinticinco (2025), por el Comité Evaluador que establece, como resultado de la evaluación del proceso, que la empresa **ADJUDICADA** cumple con todos los requerimientos solicitados en el pliego de condiciones, de la siguiente manera:

DETALLE DEL MONTO A ADJUDICAR:

N.	OFERENTE PARA ADJUDICAR	LOTE	MONTO ADJUDICAR CON I.S.V.
1	INCO SELLO VERDE S.DE R.L.	1	L 160,970.56
		2	L 476,905.00
		3	L 201,615.70
TOTAL, ADJUDICAR			L 839,491.26

SEGUNDO: El adjudicatario, suscribirá contrato con la Administración Aduanera de Honduras mediante la Gerencia Nacional Administrativa y Financiera. Las partes interesadas deberán continuar con los trámites Administrativos necesarios para la formalización de los contratos bajo el entendido que, de no cumplir con las obligaciones previstas en los Pliegos de Condiciones, previo a la suscripción del contrato y si este no lo acepta o no lo formaliza por causas que le fueren imputables, dentro del plazo señalado con ese propósito, quedará sin valor ni efecto los derechos aquí otorgados de conformidad con los artículos Artículo 58 de la Ley de Contratación del Estado y 143 del reglamento de la Ley. **LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS** podrá declarar fracasado el proceso en según lo establece el Artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado. Previo a formalizar el contrato los adjudicatarios presentaran la documentación legal establecida en los Pliegos de Condiciones.

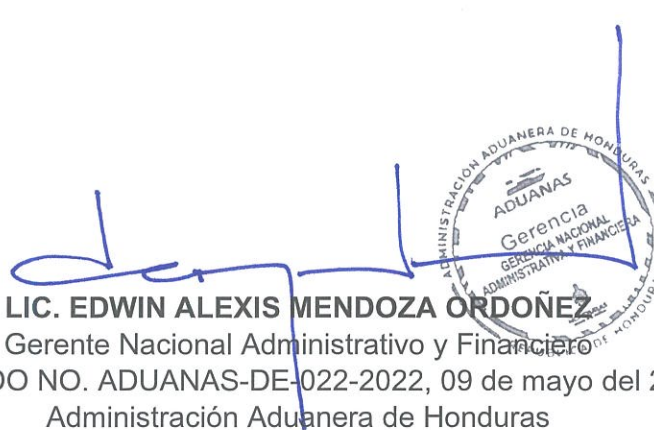
TERCERO: Queda entendido que, la formalización del contrato para la prestación de los servicios adjudicados, se hará conforme a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado, los pagos serán afectados del presupuesto de la Gestión Fiscal 2025, los cuales están incluidos en el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC).



CUARTO: Contra la presente resolución procede el **Recurso de Reposición** el cual podrá interponerse ante esta Administración Aduanera dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la notificación de esta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 137 de la **Ley de Procedimiento Administrativo** y 142 de la **Ley de Contratación del Estado**.

QUINTO: Transcríbase la presente resolución para los efectos legales correspondientes.

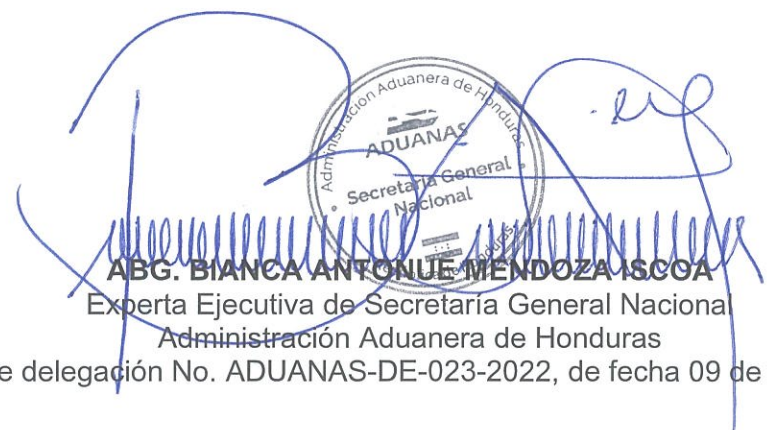
SEXTO: Que se proceda con la publicación en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de HonduCompras "www.honducompras.gob.hn". **NOTIFÍQUESE.**


LIC. EDWIN ALEXIS MENDOZA ORDÓÑEZ

Gerente Nacional Administrativo y Financiero

ACUERDO NO. ADUANAS-DE-022-2022, 09 de mayo del 2022

Administración Aduanera de Honduras


ABG. BIANCA ANTONIE MENDOZA ISCOA

Experta Ejecutiva de Secretaría General Nacional

Administración Aduanera de Honduras

Acuerdo de delegación No. ADUANAS-DE-023-2022, de fecha 09 de mayo de 2022